Puerto Ayora, 02 de Julio del 2018

Señor SANCHEZ GARZON DIEGO FABIAN Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente. Cúmpleme informarle que de conformidad con los dispuesto en el artículo 150 de la ley de compañías vigente y al tenor de lo estipulado en el contrato de constitución simultanea de la compañía **GALAPAGOSUNIQUEPARADISE S.A.**, se ha resuelto elegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo estatuario de (5) años

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo 14 del estatuto social y la Ley de Compañías.

La compañía **GALAPAGOSUNIQUEPARADISE S.A.**, se constituyó el 02 de Julio del 2018, en virtud de la escritura pública autorizada por el Abogado Francisco Lima Jara, Notario Único de la Notaria de Santa Cruz

Atentamente,

Felice Patricia Regeer Secretaria Ad-Hoc

Santa Cruz, 02 de Julio del 2018

Conste que en esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE conferido a mi favor por la compañía GALAPAGOSUNIQUEPARADISE S.A.

Sanchez Garzon Diego Fabian

C.C# 1804757381



Registro de la Propiedad y Mercantil dei Canton Scienza (Geraniaces)

Av. Baltra, Instalación del Terminal Terbesto

Razón de Inscripción del Repertorio:2018-133



El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS), conforme a la solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2018-133 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):1.- Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 395 a 397 con el número de inscripción 131 celebrado entre: ([GALAPAGOSUNIQUEPARADISE S.A en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([SANCHEZ GARZON DIEGO FABIAN con el cargo PRESIDENTE]).

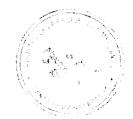
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida. Santa Cruz, jueves, 02 de agosto de 2018

Impreso a las: 08:49:48

Ab. Olimpido García Morales, Mg. Firma del Registrador.

SPISCO

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GERBULACIÓN.

180475738-1



DULA DE SANOMEZ GARZON DIEGO FAMAN LUGARDE NACIMIENTO OTAMA FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-23

NACIONALIDADICUATORIANA

SEXO HOM ESTADO CIVIL CASADO DORIS PATRICIA LEON TORRES



PROFESION / OCUPACIÓN APELLIDOS / NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ TOLEDO MANUEL LES APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARZON VILLACRES MARIA EST LUGAR Y FECHIA DE EXPEDICIÓN BABAHOYO 2017-08-01 ECHA DE EXPIRACIÓN 2027-08-01









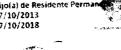
No. 21146478 PERMANENTE

NOMBRES APELLIDOS: CEDULA NACIONALIDAD. F NACIMIENTO MOTIVO: APROBACION: CADUCIDAD.

DIEGO FABIAN SANCHEZ GARZON 1804757381 Fauador 23/10/1990

Hijo(a) de Residente Per 07/10/2013









titución en su Art. 258 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobi La Consulución en su Ariz. 200 orde: La provincia de Galápagos tendra un gobierno de regimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación com los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las artificiates ambientalmente evaluatebalos.



FECHA:

17 de mayo de 2018

2225-S-DPEG

SANCHEZ GARZON DIEGO FABIAN

Portador de la cedula de ciudadanía No:

180475738-1

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 día cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de

La emisión de este certificado no exime a la(al) portadora(or) del pago de las ntón multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo debera ser Cruz canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados la la Lima definitivos de tal proceso eleccionario.

> f. SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS